



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2018-MDY.

Puerto Callao, 09 de agosto del 2018.

VISTO:

La **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, **Resolución de Alcaldía N° 397-2017-MDY** de fecha 15/11/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24° y 25 de la LOM, establecen que (i) en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral; (ii) el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo, entre otras causales, por el tiempo que dure el mandato de detención;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3°, que el ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a los establecido en la Ley; asimismo, en su artículo 7° establece que la designación del ejecutor coactivo se efectuara mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, mediante **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve:** en su **Artículo Séptimo.- CONVOCAR a Rony Del Águila Castro**, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarínacocho – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tato se resuelva la situación jurídica de Gilberto Arévalo Riveiro, Julio Cesar Valera Silva y Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, para tal efecto se le otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 397-2017-MDY**, del 15 de noviembre del 2017, el Titular de la entidad, dispuso la designación, a partir de la fecha de la señora **Abog. Bertha Mirella Chambergó Chota**, como **Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Yarínacocho**, cargo de confianza de libre designación, bajo lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, cuya remuneración se encuentra sujeto a la disposición presupuestal de la entidad, y conforme al CAP y PAP vigente de la misma;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la LOM, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;





Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, en beneficio de la población del Distrito de Yarinacocha, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, reorganizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario la designación del **Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, designando a un nuevo profesional para dicho puesto y, para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el artículo 20, inciso 17) de la LOM, y en cumplimiento de la **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación de la señora **Abog. BERTHA MIRELLA CHAMBERGO CHOTA**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad, debiendo proceder con la entrega del cargo, el acervo documentario, los bienes y enseres asignados, al nuevo titular de dicho Despacho, que por la presente también se designa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **Abog. BACILIO LUIS BARRIONUEVO TORRES**, en el cargo de Confianza de **Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, encomendándosele ejercer sus funciones con estricta responsabilidad y fiel apego al marco legal vigente;

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO NI EFICACIA LEGAL, todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de Ley que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

Distribución:

Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
SGPPyR.
GATer.
SGEC.
SGRM.
Secretaría General.
Sala de Regidores.